



CONTRATO No. 515/2016

NOSOTROS: DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Economía con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] que en el presente instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de suministro promovido mediante Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 08/2016-MINEC, denominado **"SUMINISTRO DE TINTA, TONER Y PAPEL BOND PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, adjudicado mediante Resolución número QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente instrumento es contratar el Suministro de de tinta, toner y papel bond para el Ministerio de Economía, de conformidad a las cantidades, especificaciones y precios detallados a continuación:

**SECRETARÍA DE ESTADO-FONDOS GOES
TINTA Y TONER**

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	SECRETARIA DE ESTADO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	TINTAS				
3	T073320 MAGENTA PARA IMPRESOR EPSON TX110	CARTUCHO	4	\$11.74	\$46.96

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	SECRETARIA DE ESTADO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
4	T090120 NEGRO PARA IMPRESOR EPSON TX110	CARTUCHO	3	\$10.38	\$31.14
11	C4906AXL NEGRA PARA HP OFFICE JET 8500A	CARTUCHO	15	\$37.24	\$558.60
12	C4909AXL AMARILLO PARA HP OFFICE JET 8500A	CARTUCHO	15	\$24.35	\$365.25
13	C4908AXL MAGENTA PARA HP OFFICE JET 8500A	CARTUCHO	8	\$24.35	\$194.80
14	C4907AXL MAGENTA PARA HP OFFICE JET 8500A	CARTUCHO	15	\$24.35	\$365.25
15	C9385A NEGRO PARA HP L7590	CARTUCHO	8	\$22.87	\$182.96
16	C9386A CIAN PARA HP L7590	CARTUCHO	6	\$17.17	\$103.02
17	CF-280X NEGRO P/IMP. HP PRO400	CARTUCHO	4	\$157.65	\$630.60
18	932XL BK NEGRO PARA IMPRESOR HP 7610	CARTUCHO	3	\$33.69	\$101.07
19	933XL AMARILLO PARA IMPRESOR HP 7610	CARTUCHO	2	\$16.68	\$33.36
20	933XL MAGENTA PARA IMPRESOR HP 7610	CARTUCHO	2	\$16.68	\$33.36
21	933XL CIAN PARA IMPRESOR HP 7610	CARTUCHO	2	\$16.68	\$33.36
23	951XL(CN046AL) CIAN PARA IMPRESOR HP 8610	CARTUCHO	4	\$27.23	\$108.92
24	951XL(CN047AL) MAGENTA PARA IMPRESOR HP 8610	CARTUCHO	4	\$27.23	\$108.92
25	950XL(CN045AL) NEGRO PARA IMPRESOR HP 8610	CARTUCHO	4	\$34.50	\$138.00
	TONER				
34	Q1338A PARA IMPRESOR HP 4200 NEGRO	CARTUCHO	2	\$225	\$450.00
35	Q2612A PARA IMPRESOR HP 1020/1022	CARTUCHO	10	\$69.56	\$695.60
36	Q6001A CIAN PARA IMPRESOR HP 2605	CARTUCHO	3	\$90.18	\$270.54
37	Q6002A AMARILLO PARA IMPRESOR HP 2605	CARTUCHO	2	\$90.18	\$180.36
38	Q6003A MAGENTA PARA IMPRESOR HP 2605	CARTUCHO	3	\$90.18	\$270.54
39	Q7570A PARA IMPRESOR HP 5035	CARTUCHO	5	\$188.31	\$941.55
46	TK-562Y AMARILLO PARA IMPRESOR KYOCERA FS5300DN	CARTUCHO	1	\$158.65	\$158.65
47	TK-562M MAGENTA PARA IMPRESOR KYOCERA FS5300DN	CARTUCHO	1	\$158.65	\$158.65
48	TK-562C 5 CYAN PARA IMPRESOR KYOCERA FS 300DN	CARTUCHO	1	\$158.65	\$158.65
49	TK-562K NEGRO PARA IMPRESOR KYOCERA FS5300DN	CARTUCHO	1	\$109.76	\$109.76
50	12A8400 PARA IMPRESOR LEXMARK E230	CARTUCHO	3	\$59.86	\$179.58
51	64018HL PARA IMPRESOR LEXMARK 644	CARTUCHO	1	\$257.87	\$257.87
52	E250A11L PARA IMPRESOR LEXMARK E250 NEGRO	CARTUCHO	3	\$73.48	\$220.44
62	6R01046 WORK CENTER PARA IMPRESOR XEROX 5745 CON CARTUCHO DE RESIDUO POR CADA PAR.	PAR	6	\$259.10	\$1,554.60
64	6R01552 PARA IMPRESOR 5865 XEROX CON CARTUCHO DE RESIDUO CADA PAR	PAR	5	\$509.95	\$2,549.75



No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	SECRETARIA DE ESTADO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	FOTOCONDUCTOR				
119	C930X73G COLOR AMARILLO, MAGENTA Y CIAN PARA IMPRESOR LEXMARK 945E	KIT	2	\$676.87	\$1,353.74
TOTAL...					\$12,545.85

CENTRO DE ATENCIÓN POR DEMANDA (CENADE) - FONDOS GOES

TINTA Y TONER

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	TONER				
44	HP LASERJET 2055 (CE505X) COLOR NEGRO	UNIDAD	20	\$145.10	\$2,902.00
45	HP LASERJET PRO SERIE 400-M401DNE (CF280X) COLOR NEGRO	UNIDAD	60	\$157.64	\$9,458.40
62	6R01046 WORK CENTER PARA IMPRESOR XEROX 5745 CON CARTUCHO DE RESIDUO POR CADA PAR.	PAR	4	\$259.10	\$1,036.40
93	XEROX PHASER 7400 COLOR CYAN	UNIDAD	4	\$342.28	\$1,369.12
94	XEROX PHASER 7400 COLOR AMARILLO	UNIDAD	4	\$342.28	\$1,369.12
95	XEROX PHASER 7400 COLOR MAGENTA	UNIDAD	4	\$342.28	\$1,369.12
	FUSOR				
108	FUSOR PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7500	UNIDAD	2	\$213.94	\$427.88
	UNIDAD DE IMAGEN				
122	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7500 COLOR CYAN	UNIDAD	3	\$126.52	\$379.56
123	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7500 COLOR AMARILLO	UNIDAD	3	\$126.52	\$379.56
124	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7500 COLOR MAGENTA	UNIDAD	3	\$126.52	\$379.56
125	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7400 COLOR CYAN	UNIDAD	3	\$298.82	\$896.46
126	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7400 COLOR AMARILLO	UNIDAD	3	\$298.82	\$896.46
127	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7400 COLOR MAGENTA	UNIDAD	3	\$298.82	\$896.46
128	PARA IMPRESOR XEROX PHASER 7400 COLOR NEGRO	UNIDAD	3	\$211.50	\$634.50
TOTAL...					\$22,394.60

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES (FAE)

TINTAR Y TONER

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	TINTAS				
5	Epson PP-100 CpjIC1 C	UNIDAD	1	\$62.14	\$62.14
6	Epson PP-100 CpjIC2 LC	UNIDAD	1	\$62.14	\$62.14
7	Epson PP-100 CpjIC3 LM	UNIDAD	1	\$62.14	\$62.14
8	Epson PP-100 CpjIC4 M	UNIDAD	1	\$62.14	\$62.14
9	Epson PP-100 CpjIC5 Y	UNIDAD	1	\$62.14	\$62.14
10	Epson PP-100 CpjIC6 K	UNIDAD	1	\$62.14	\$62.14
26	HP C9351A color negro para Multifuncional Deskjet F2280	UNIDAD	1	\$15.85	\$15.85
27	HP C1823d Color 810c.	UNIDAD	6	\$52.28	\$313.68
28	HP C6615d Negro 810c.	UNIDAD	12	\$37.57	\$450.84
	TONER				
33	CANNON Gpr 15 Fotocopladora	UNIDAD	2	\$58.29	\$116.58
40	HP Q5949A, IMPRESOR 1320	UNIDAD	2	\$89.94	\$179.88
41	HP C7115 A Lj 1200.	UNIDAD	12	\$76.44	\$917.28
42	HP CF280a. Pro 400	UNIDAD	20	\$91.56	\$1,831.20
43	HP LASERJET CE 285A NEGRO	UNIDAD	2	\$61.15	\$122.30
53	LEXMARK 64018SL T644	UNIDAD	3	\$180.28	\$540.84
54	OKI C5200 Black 42804504	UNIDAD	1	\$49.35	\$49.35
55	OKI C5200 CYAN 42804503	UNIDAD	1	\$152.35	\$152.35
56	OKI C5200 MAGENTA 42804502	UNIDAD	1	\$152.35	\$152.35
57	OKI C5200 YELLOW 42804501	UNIDAD	1	\$152.35	\$152.35
58	OKI C830 44059109 YELLOW	UNIDAD	2	\$184.34	\$368.68
59	OKI C830 44059110 MAGENTA	UNIDAD	2	\$184.34	\$368.68
60	OKI C830 44059111 CYAN	UNIDAD	2	\$184.34	\$368.68
	CINTA				
98	CINTA DE TRANSFERENCIA OKI C5200 42158711	UNIDAD	1	\$215.81	\$215.81
99	CINTA DE TRANSFERENCIA OKI C830	UNIDAD	1	\$243.65	\$243.65



No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	CABEZAL				
102	GRIS/NEGRO FOTOGRAFICO PARA PLOTER HP DJ T790ps C9380A	CARTUCHO	1	\$65.74	\$65.74
103	MAG/CIAN FOTOGRAFICO PARA PLOTER HP DJ T790ps C9383A	CARTUCHO	1	\$65.74	\$65.74
	FUSOR				
107	FUSOR PARA IMPRESOR OKI C830	UNIDAD	1	\$207.33	\$207.33
	TAMBOR				
110	OKI C830/M860 44064013 AMARILLO	UNIDAD	1	\$139.35	\$139.35
111	OKI C830/M860 44064014 MAGENTA	UNIDAD	1	\$139.35	\$139.35
112	OKI C830/M860 44064015 CYAN	UNIDAD	1	\$139.35	\$139.35
113	OKI C830/M860 44064016 BLACK	UNIDAD	2	\$127.12	\$254.24
115	XEROX 108R00971 CYAN Ph6700	UNIDAD	1	\$110.59	\$110.59
116	XEROX 108R00972 MAGENTA Ph6700	UNIDAD	1	\$110.59	\$110.59
117	XEROX 108R00973 YELLOW Ph6700	UNIDAD	1	\$110.59	\$110.59
TOTAL...					\$8,276.06

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente Contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Oferta del suministro presentado por el Contratista; c) Aclaración No. 1; d) Resolución de Adjudicación; y, e) Garantía de Cumplimiento de Contrato y las resoluciones modificativas, en su caso. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de contradicción, ambigüedad o duda en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con el Fondo General Presupuestario 2016 (GOES) y Fondo de Actividades Especiales (FAE) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,216.51)**. Al Contratista se le cancelará conforme al requerimiento del producto solicitado de la siguiente manera: a) Para Secretaría de Estado y el CENADE, el Contratista presentará la factura de Consumidor final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el cual se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada

por el Administrador de Contrato y el Contratista; el monto a cancelar incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo se aclara que según el artículo 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Ministerio de Economía, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación del Servicio, por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el UNO POR CIENTO (1%) sobre el precio del suministro que se esta recibiendo del valor total de lo facturado; y, b) Para la DIGESTYC, el Contratista presentará la factura respectiva al encargado del Fondo de Actividades Especiales del Departamento Financiero de la DIGESTYC, quien emitirá el respectivo Quedan. Previo a cada pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y el Contratista. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** Que el suministro de productos será a solicitud de los Administradores de Contrato y la entrega deberá efectuarse diez días hábiles posteriores a la fecha de la orden de pedido según detalle siguiente, asimismo incluirá las llamadas de emergencia dentro del mes:

ÍTEM	SECRETARÍA DE ESTADO	CENADE	DIGESTYC
TINTA Y TONER	UNA SOLA ENTREGA	UNA SOLA ENTREGA	UNA SOLA ENTREGA

Las entregas se harán en las siguientes direcciones: 1) Secretaría de Estado: Edificio C-1 y C-2, ubicados entre Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; 2) DIGESTYC: Avenida Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado; 3) CENADE: Edificio Montecristo, entre 69 Avenida Sur y Avenida Manuel Enrique Araujo, Colonia Escalón, San Salvador. **V) VIGENCIA DE CONTRATO:** La vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. **VI) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Economía, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato y deberá entregarse a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento del Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación; c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido y, d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. **VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a suministrar los productos



adjudicados para el Ministerio de Economía, Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), y Centro de Atención por Demanda (CENADE) de conformidad con lo siguiente:

a) Proporcionar el suministro, de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula I del presente Contrato; **b)** El Contratista se obliga a entregar los productos en el lugar y en la forma como se han establecido en el presente Contrato; si algún producto saliere defectuoso y antes de la fecha de su vencimiento no haya sido consumido, el Contratista se obliga a sustituir el artículo a más tardar cinco días hábiles después de notificación oficial del MINEC; **c)** El Contratista suministrará los productos tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico detallado en las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado. Los productos suministrados por el Contratista tienen garantía de un año después de ser entregados, cubriendo el 100% sobre defectos de fabricación; **d)** El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del MINEC, DIGESTYC y CENADE.

VIII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V letra b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo de las siguientes personas: señor Raúl Mena Ayala, Jefe del Departamento de Almacén del MINEC, señor Benjamín Castillo Portillo, Jefe del Departamento de Almacén de la DIGESTYC y Licenciado Juan Francisco Castillo Mejía, Gerente Administrativo del CENADE, quienes actuarán separadamente y serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al suministro solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los Administradores del Contrato con el Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción conforme a los requerimientos solicitados, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **XI) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El Contratante podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto

al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el Contratante autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por el Contratista, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Contratista encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el Contratante evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el Contratante mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el Contratante, y la prórroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y el Contratista. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del MINEC el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento, el Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Se requiere que el Contratista garantice el cumplimiento de su oferta y de conformidad a las Bases de Licitación, en caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que ~~por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más~~ responsabilidad que la que corresponda a los bienes recibidos. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El MINEC se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centro

América y Estados Unidos de América, Capítulo IX, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINEC con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el MINEC. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Ministerio de Economía, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio C-1 y C-2, segundo nivel, San Salvador. Teléfono: 2590-5887 y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz
Fiscal General de la República



Juan Ramón Molina Hernández
Representante Legal
DPG, S.A. DE C.V.



Reg: 71-077-6
Nit: 0914-090284-103-0
Tl. PAX. 2523-8500

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintidós minutos del día veinte de julio de dos mil dieciséis. ANTE MI CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES, Notario de este domicilio, comparece el señor **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, de [REDACTED] años de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Economía, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos: a) Ciento Noventa y Tres,

Ordinal Quinto de la Constitución de la República; **b)** Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y **c)** Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] a quien hoy conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en su calidad de Director Propietario y Representante Legal de la Sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo otorgada en esta ciudad a las [REDACTED] horas del día [REDACTED], ante los oficios del Notario [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED], del Registro de [REDACTED], el día [REDACTED]; en dicha Escritura el Notario autorizante di fe de la existencia legal de la sociedad, así como que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social por Cambio de Domicilio, otorgada en esta ciudad a las [REDACTED] del día [REDACTED], ante los oficios de la Notario [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED], del Registro de [REDACTED] el día [REDACTED]; **c)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad DPG, S.A. de C.V., expedida por la Directora Secretaria señora [REDACTED] el día el [REDACTED], e inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED], del Registro de [REDACTED], el día [REDACTED], en la que consta que el señor Juan Ramón Molina Hernández es el Director Propietario y Representante Legal a partir del día [REDACTED]

[REDACTED] estando facultado para otorgar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**";

~~**Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE TINTA, TONER Y PAPEL BOND PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", adjudicado mediante Resolución número QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, la cual deberá ser suministrado de acuerdo a las respectivas Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero ocho/dos mil dieciséis-MINEC y a lo establecido en la cláusula I del mencionado Contrato. La vigencia del mismo es a partir de su formalización hasta el treinta y uno de diciembre~~

del presente año. El suministro de productos se realizará diez días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Pedido, según se detalla en el cuadro consignado en la Cláusula IV del referido Contrato, asimismo incluirá las llamadas de emergencia dentro del mes. El precio del Contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is on the left, another is in the center, and a third is on the right. Below the central signature is a circular notary seal. The seal contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "COMUNIDAD DE CALTEPEC" around the bottom edge. There are also some faint, illegible markings within the seal.

